



SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE MEMORIAS VERIFICADAS DE TÍTULOS DE GRUADO/A

D. Francisco Cantalejo García, Decano de la Facultad de Comercio y Gestión, centro encargado de organizar las enseñanzas conducentes a la obtención del título universitario oficial de Graduado/a en Marketing e Investigación de Mercados, por la Universidad de Málaga, **SOLICITA** la modificación de la Memoria Verificada del referido título, en los términos que se hacen constar en el anexo a esta Solicitud.

La modificación solicitada ha sido acordada por la Junta de Facultad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 a) de los Estatutos de la Universidad de Málaga, en sesión celebrada el día 30 de enero de 2018, tal y como se hace constar en la certificación que se adjunta.

Según lo estipulado en el segundo párrafo del apartado 4 de la Resolución del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado, de 21 de febrero de 2013, mediante la que se establece el procedimiento para la modificación de Memorias Verificadas de títulos de Graduado/a, junto a la presente se hace llegar Memoria de solicitud de Verificación confeccionada a través de la aplicación informática dispuesta al efecto por el Consejo de Universidades, con los cambios solicitados, tanto en formato impreso como en formato digital.

Málaga, a 6 de marzo de 2018



Fdo. Francisco Cantalejo García

Sra. Vicerrectora de Ordenación Académica y Profesorado.



ANEXO A LA SOLICITUD

APARTADOS DE LA MEMORIA VERIFICADA DEL TÍTULO, AFECTADOS POR LAS MODIFICACIONES SOLICITADAS

(En los apartados afectados se describirán, de forma resumida, las modificaciones solicitadas. Estas modificaciones deberán reflejarse en los correspondientes apartados de la Memoria en la aplicación informática)

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Las modificaciones que se proponen obedecen, fundamentalmente, a la incorporación de normas aprobadas en Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, en concreto, el Reglamento del Trabajo Fin de Grado de la Universidad de Málaga, aprobado en la sesión del Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2017 y, por otro lado, las normas adoptadas por las Universidades públicas andaluzas para la acreditación de lenguas extranjeras y su correspondencia con el marco común europeo de referencia para las lenguas, centrándose dichas modificaciones en el **MODULO Proyección Profesional** y **MODULO Formación Complementaria**.

MODULO Proyección Profesional.

Las asignaturas afectadas son: Trabajo Fin de Grado y Practicas Externas.

La modificación de la primera deriva directamente de la norma señalada anteriormente, y la segunda obedece a una relación lógica o de coherencia. Ambas asignaturas pertenecen al mismo Modulo, y ambas tenían los mismos requisitos previos para matricularse en ellas. Entendemos que estos requisitos deben seguir siendo idénticos tras la modificación.

En la **ASIGNATURA Trabajo Fin de Grado**, en el apartado: **5.5.1.4 OBSEVACIONES**, deberá aparecer el siguiente texto:

“Los estudiantes podrán matricularse en el TFG cuando hayan superado al menos el 70% de los créditos que conforman el plan de estudios.

Para la defensa del TFG se requiere que el estudiante haya superado al menos el 80% de los créditos que conforman el plan de estudios de la titulación”.

Por otro lado, se ha observado un error en el NIVEL 3: Asignatura: Trabajo Fin de Grado. En el **Apartado 5.5.1.1.1. Datos básicos Nivel 3, CARÁCTER**, debe aparecer **Trabajo Fin de Grado**.

En la **ASIGNATURA: Practicas Externas**, en el apartado: **5.5.1.4 OBSEVACIONES**, deberá aparecer el siguiente texto:

“Al tener el carácter de optativas, el alumno podrá decidir entre realizar las practicas externas (optativas) o por el contrario cursar dos asignaturas de las incluidas en el Modulo Optativo (cualquiera de ellas).

Para poder matricularse en las Practicas Externas (optativas) el alumno deberá haber superado, al menos el 70% de los créditos que conforman el plan de estudios.”

MODULO Formación Complementaria.

Las normas para la acreditación de lenguas extranjeras y su correspondencia con el marco común europeo de referencia para las lenguas, impiden cualquier otra forma de acreditación de nivel, como se establecía en la asignatura **Ingles Aplicado a la economía y las Técnicas de Mercado**. Por otro lado, se ha detectado un error, relativo al idioma en que se imparte la asignatura, el idioma es inglés, y no castellano.

En el Nivel 2: **MATERIA: Ingles**, Apartado: 5.5.1.1 **Datos Básicos del Nivel 2, LENGUAS EN LA QUE SE IMPARTE**, deberá aparecer el siguiente texto:

CASTELLANO: NO

INGLES: SI



En la **ASIGNATURA: Inglés Aplicado a la economía y las Técnicas de Mercado**, en el apartado: **5.5.1.3 CONTENIDOS**, deberá aparecer el siguiente texto:

**“Perfeccionamiento del inglés en contextos profesionales relacionados con la Investigación y las Técnicas de Mercado.
Lectura, comprensión, discusión y traducción de textos en inglés relacionados con la economía y las Técnicas de Mercado”.**